

**ANEXO 1 DEL AVANCE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES
POBLACIÓN ATENDIDA**

Concepto registrado en el Anexo 13 del Decreto de PEF:

Ramo:
Clave de la UR:
Nombre de la UR:
Clave del Pp:
Nombre del Pp:
Tipo de acción:
Número y
denominación de
acción:

**POBLACIÓN ATENDIDA POR ENTIDAD FEDERATIVA, EDAD Y SEXO
(Número de personas)**

Entidad Federativa	Municipio	Rangos de Edad (años)												Total
		0 a 14		15 a 29		30 a 44		45 a 59		60 y más		Total		
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
Aguascalientes														
Baja California														
Baja California Sur														
Campeche														
Coahuila														
Colima														
Chiapas														
Chihuahua														
Ciudad de México														
Durango														
Guanajuato														
Guerrero														
Hidalgo														
Jalisco														
México														
Michoacán														
Morelos														
Nayarit														
Nuevo León														
Oaxaca														
Puebla														
Querétaro														
Quintana Roo														
San Luis Potosí														
Sinaloa														
Sonora														
Tabasco														
Tamaulipas														
Tlaxcala														
Veracruz														
Yucatán														
Zacatecas														
Total General														

Criterios de selección de la población atendida con relación a la población objetivo para la distribución de los apoyos, bienes o servicios entregados:

Criterios de aplicación de las acciones afirmativas (medidas especiales de carácter temporal). Las acciones afirmativas se refieren a la Recomendación General N° 25 referente a medidas especiales de carácter temporal del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, del año 2004; en donde se establece que la igualdad sustantiva, se refiere a "que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre... En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer":

ANEXO 2 DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

INFORMACIÓN CUALITATIVA

Programa presupuestario registrado en el Anexo 13 del Decreto de PEF:

Ramo:

Clave de la UR:

Nombre de la UR:

Clave del Pp:

Nombre del Pp:

Tipo de acción:

Número y denominación de la acción:

Definición de la población objetivo

Breve diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre las mujeres y los hombres

Descripción sucinta de las acciones afirmativas implementadas (cuando corresponda)

Avance y explicación sobre los resultados alcanzados

Obstáculos y oportunidades durante la operación

NOTAS ADICIONALES AL AVANCE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Programa presupuestario registrado en el Anexo 13 del Decreto de PEF:

Ramo:

Clave de la UR:

Nombre de la UR:

Clave del Pp:

Nombre del Pp:

Tipo de acción:

Número y denominación de la acción:

Notas adicionales



GOBIERNO DE
MÉXICO



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

"2023: Año de Francisco Villa"

Secretaría Ejecutiva

Dirección General de Planeación y Evaluación

INMUJERES/SE/DGPYE/0653/2023

ASUNTO: Cuarto Informe Trimestral Anexo 13 2023

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023

MAESTRO

MARCO VINICIO GALLARDO ENRIQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE SALUD

P R E S E N T E

Por este medio y con fundamento en el artículo 22, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2023, me permito solicitarle muy respetuosamente, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que SALUD pueda dar cumplimiento al Cuarto Informe Trimestral de Avances de los programas a su cargo en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13), en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), de conformidad con la normatividad vigente.

Las fechas definidas para este proceso son:

- Carga de los avances: del 1 al 10 de enero de 2024.
- Revisión y elaboración de recomendaciones del INMUJERES: del 11 al 15 de enero de 2024.
- Respuestas a las recomendaciones emitidas: del 16 al 17 de enero de 2024.

Finalmente, hago de su conocimiento que se marca copia de esta comunicación a la persona titular de la Dirección General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en SALUD, con la finalidad de vincular este proceso en el marco del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en donde convergen las representaciones de las dependencias de la Administración Pública Federal, para promover y coadyuvar en la instrumentación de estrategias para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración y estima.

ATENTAMENTE

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
SECRETARIA EJECUTIVA

c.c.p. Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann.- Presidenta del INMUJERES.

Lic. Alejandra Cañizares Tello.- Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP.

Act. Yolanda Varela Chávez.- Directora de Planeación Familiar y Encargada de Despacho de la Dirección General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva en la SSA.

C. Celia Aguilar Setién.- Directora General de Planeación y Evaluación del INMUJERES.

Elaboró: DGPYE/PFH

